

tratas cuentas del Real Servicio; y de ello rendida  
votacion asentaron los Sres D<sup>r</sup>. Bartolome Galveo,  
Regidor Alguacil mayor; D. Diego Maria Melgar-  
jo, Alguacil mayor; D. Agustin Perea, D<sup>r</sup>. Juan  
Monte, Regidores; D<sup>r</sup>. Juan Co de Paula Durante, D<sup>r</sup>.  
juntado del Comun, y D<sup>r</sup>. Juan Delgado, Jurado; y  
expresos los Srs D<sup>r</sup>. Pedro Gonzales Segura, Regidor,  
D<sup>r</sup>. José de Fuenten y Juan de Mata Garcia de Alca-  
nar, Jurados.

Se dio cuenta en este Ayuntamiento de la diligencia  
practicada en este dia, en la convencion y ven-  
cion en estas tierras territoriales de los Individuos  
que comprendieron los Ayuntamientos desde el año  
de mil ochocientos ochenta hasta mil ochocientos veinti-  
seis inclusive; resultando de dicha diligencia  
que para cumplir con lo previsto en las repetidas  
ordenanzas del Sr Intendente se presentan de esta provin-  
cia relativas al nombramiento de un Comisionado  
que se presentase en las Oficinas de liquidacion de  
cajas de Real Hacienda de la misma, en reempla-  
zo de D<sup>r</sup>. José Barnevo, anterior Comisionado,  
sobrino ausente de la capital, con el objeto de con-  
cluir dicha liquidacion correspondiente a aquellos  
años, eligieron y nombraron por tal Comisionado  
a D<sup>r</sup>. Matias Benigno Gargue, Procurador de la  
Ciudad de Almuñecar, para que recogiese los docu-  
mentos necesarios, pase a liquidar los referidos  
cajados, otorgandole al efecto el oportuno poder.  
y que para subvenir a los gastos que se originaran  
hasta la conclusion de dicha liquidacion, acorda-  
ron dichos Srs Concejales reunirse en session par-  
ticular que se diera por el Sr Regidor de la Real Junta  
diligencia para decidir con cuanta cantidad deben  
contribuir cada uno de los Regidores que fueron  
en dichos años y existan al presente, y los fallecidos  
de los que hubieren fallecido; si cuyo fin se saca-  
ra por la Secretaria una lista de todos los estando  
Individuos, a quienes se les requerira al pago de la  
cantidad que se señale; y no verificandolo se da